El Boletin Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. Las reclamaciones que no vengan francas no se admitiran en esta redaccion.



Se admiten suscriciones en esta capital en la Imprenta de la Union, á cargo del socio Sebastian Ruiz, calle Antiqua del Correo, num. 1.

# Articulo de Oficio.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

#### CIRCULAR NUMERO 145.

Por la prevencion 3.ª de la circular de este Gobierno inserta en el Suplemento al Boletin oficial número 61, se encargo á los Ayuntamientos de esta provincia que el dia 19 del presente mes, sin falta ni escusa alguna, remitiesen á la Administracion de Hacienda pública dos relaciones nominales, una reasumiendo las suscriciones voluntarias al anticipo decretado por S. M. en 19 del mes anterior, y otra de los contribuyentes que por no prestarse voluntariamente à este servicio, deben satisfacer sus cuolas respectivas en el con-cepto de anticipo forzeso, si bien reintegrable. Acercándose la época de la presentación de es-

tos documentos, creo oportuno encarecer á las municipalidades la importancia de los mismos, y á la vez, demostrarles de nuevo la necesidad y aun conveniencia de que en la primera de las relaciones de que queda hecho mérito, figuren todos ó la mayor parte al menos de los contribuventes. En las conferencias celebradas con las comisiones y mayores contribuyentes que con el mayor celo acudieron al llamamiento que les hice, he procurado y creo conseguido demostrar la ventaja de la suscricion voluntaria, tanto por el premio

que en el acto se abona, cuanto porque transcurrida la época señalada por el Gobierno, el anticipo habra de recaudarse forzosamente, sin el premio de negociacion, y con muy corta diferencia, en los mismos plazos designados para el ingreso de las suscriciones. He manifestado tambien que el importe de estas no se realiza de una vez, puesto que ha de satisfacerse por mitad en el presente mes y en el de Julio inmediato. Aunque muchos Ayuntamientos lo han ofrecido así, y algunos han llevado su celo hasta el extremo de pedir el señala-miento del dia para el pago, no dejaré por eso de manifestar á todos que espero confiadamente se persuadirán de que la suscricion voluntaria á la vez que un servicio al Gobierno de S. M., es á todas luces conveniente y ventajosa, y que se esforzarán en inculear esta idea entre los contribuyentes, à fin de que figuren todos en la lista de voluntarios, que como ya se ha dicho debe remitirse el dia 19.

Con objeto de evitar trabajo á aquellos Ayuntamientos por los que se anticipe en su totalidad el importe del semestre, se les advierte que quedan relevados de la formacion de la lista de suscritores voluntarios, con tal que manifiesten de oficio su conformidad. Albacete 12 de Junio de 1854.-El Gobernador, Joaquin Alonso.

## OTRA NUMERO 146.

En la Gaceta de Madrid número 524 correspondierte al dia 8 del presente mes se halla inserto el Real decreto siguiente:

Artículo único: Las subastas de los productes de los montes serán autorizadas por los Secretarios de Ayuntamiento, asistidos de dos hombres buenos, cuando el tipo de la enagenación no

exceda de 2000 reales.

Dado en Palacio á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Agustin Estéban Collantes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad y cumplimiento. Albacete 12 de

Junio de 1854 .- Joaquin Alonso.

### OTRA NUMERO 447.

Los Alcaldes de los pueblos y demas dependientes de mi autoridad en esta provincia adoptarán las disposiciones convenientes á fin de averiguar el paradero de tres burros, cuyas señas se insertan á continuación, los cuales fueron robados á Juan Cantos vecino de Almansa, y este fué ascsinado: cuyas caballerías, caso de ser habidas serán trasladadas con sus dueños al Juzgado de Onteniente que les reclama de oficio. Albacete 10 de Junio de 1854.—Joaquín Alonso.

### Señas de los tres burros.

Dos de ellos rucios, el uno con un bulto en los riñones como cosa de una nuez, y el segundo es descubierto de ancas, mas pequeño que el primero.

El tercero rucio claro, mucho mas bajo que los otros dos, muy redondo de anca con la punta del

rabo cortado.

### OTRA NUMERO 148.

En fin del corriente mes concluye el 2.º trimestre del año actual; y teniendo prevenido por circular inserta en el Boletin oficial num, 27 que los salarios de los Guarda-montes han de satisfacerse por trimestres vencidos, he acordado dirijirme á los Señores Alcaldes para que con toda puntualidad y sia escusa alguna me remitan para el dia 10 del inmediato Julio los recibos acreditativos de estar equellos satisfechos. Albacete 10 de Junio de 1854. Joaquin Alonso.

#### OTRA NUMERO 149.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia se servirán remitirme para el dia 10 del inmediato Julio los estados de nacidos, casados y muertos correspondientes al trimestre que concluye en fin del presente mes esperando que todos procurarán ser puntuales en el envio de dichos estados, evitándome la molestia de recordárselo pasado el mencionado plazo. Alhacete 10 de Junio de 1851. Joaquin Alonso.

# SECRETARIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE.

#### CIRCULAR.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 1.º del actual se comunica al Señor Regente de esta Audiencia la Real orden siguiente:

» Con fecha 14 de Mayo último se ha dirigido à este Ministerio, por el de la Gobernacion del Reino, la Real orden siguiente:—Aun cuaudo del celo y pundonor de los funcionarios públicos no es de esperar que, en momentos de peligro, den egemplo de pusilanimidad á insubordi-nacion abandonando el puesto en que el honor, el deber y la hamanidad les obligan à servir, la Reira (Q. D. G.) se ha servido resolver: 1. Que mientras exista la epidemia del Cólera-morbo en una localidad no se conceda licencia para ausentarse de ella, ni de la provincia à que pertenezca, bajo ningun pretesto, à los funcionarios públicos dependientes de este Ministerio, de cualquier clase que sean. 2. Que en el momento de declararse la epidemia en un punto caduquen las licencias que á los empleados en aquella localidad destinados se hubiese anteriormente concedido. 3. Que en el caso de que cualquier funcionario público abandonare su puesto durante la epidemia, pierda por este hecho el empleo ú oficio que desempenare, quedando incapacitado para obtener en lo sucesivo ninguna otra colocacion subvenida por los fondos del Estado, de la provincia o de municipalidad, ni comision con derceho à obvenciones ó emolumentos de clase alguna. — Enterada S. M. ha tenido á bien mandar se circule à todas las Autoridades y funcionarios civiles y celesiásticos, dependientes de este Ministerio, como lo egecuto de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para su observancia y puntual cumplimiento.»

Lo que traslado á V. de orden del referido

Lo que traslado à V. de orden del referido Sr. Regente para su conocimiento, el del Promotor fiscal y subalternas de ese Juzgado, y demás efectos oportunos. Dios guarde à V. muchos años. Albacete 6 de Junio de 1854.—Felix Alvarez Arenas. Sr. Juez de primera instancia de

# MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. Intendente militar de Valencia, con fecha 3 del actual me ha remitido el anuncio cu-

yo tenor es el siguiente.

"Intendencia de Egército y del distrito de Valencia.—En virtud de lo prevenido en el Real decreto de 10 de Junio último ha dispuesto el Exemo. Sr. General Director del cuerpo administrativo del egército convocar á una pública subasta para el acopio de 7466 arrobas de aceite 651,070 de leña, 54,782 arrobas de carbon y 29,106 de esparto que se regula serán necesarias durante dos años á contar desde 4.º de Julio próximo para el suministro de las tropas y caballos existentes en las provincias que comprende el distrito militar de Castilla la Nueva, cuya licitacion tendrá lugar simultáneamente en los estrados de la Direccion general y en los de la Intendencia de Egército del referido distrito á la una del mer-

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

tes 20 de Junio corriente, con sugecion al pliego general de condiciones inserto en la Gaceta de la corte del dia 1.º del actual núm. 517 y á lo prescrito en el Real decreto de 27 de Febrero é instruccion de 3 de Junio de 1852. A las proposiciones presentadas en pliegos cerrrados y ar-regladas al formulario que estará de manifiesto en la Secretaria de dichas dependencias acompañarán los licitadores como garantía el correspondiente documento justificativo del depósito en la caja general ó sucursales de ella en las provincias de la cantidad de 500,000 rs. equivalente á la sesta parte del suministro, bien en metálico ó equivalente segun las cotizaciones oficiales en papel de la denda del estado del tres por ciento consolidado ó diferida, ó en acciones de carretera, por el equivalente à la cantidad del depósito. El pliego de precios limites que ha de servir de base de la subasta estará igualmente de manifiesto en dichas dependercias 48 horas antes del dia del remate y este no podrá causar electo alguno hasta que obtenga la aprobacion de S. M. Todo lo cual se anuncia al público para conocimiento de las personas que descen interesarse en el servicio de que se trata. Valencia 3 de Junio de 1854. Mateo Llanos."

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento (del público y efectos indicados. Albacete 12 de Junio de 1854.—El Comisario de

Guerra, Raimundo Marques.

### OTES.

El Sr. Intendente militar de Valencia, con cacha 9 del actual me ha remitido el anuncio

siguiente.

"Intendencia de Egército y del distrito de Valencia. - Apéndice al anuncio convocando licitadores al acopio por dos años del combustible, alumbrado y demas para el suministro de las tropas existentes en el distrito de Castilla la Nueva, inserta en la Gaceta oficial de la Corte del dia 1. del actual núm. 517 y diario mercantil de esta Ciudad de 9 del mismo. — En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 27 de Mayo último y con el objeto de dar mas ensanche à la licitacion segun expresa el anuncio de la Direccion general de Administracion militar de 6 del presente mes en la Gaceta oficial num. 523, quedan facultadas las personas que en dicha licitacion quieran tomar parte à proponer los pre-cios en que se ofrezean encargar del surtido de cada uno de los articulos que censtituyen el acopie, en cuyo case se fija como garantia de sus proposiciones la contidad de 64,000 rs. para el aceite, 172,000 para el de leña, 50,000 para el tle carbon y 14,000 para el de esparto, siendo preferida en igualdad de circunstancias la que abrace mayor número de articulos. Valencia 9 de Janio de 1854 .- Mateo Llanos »

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia, para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicho suministro. Alhacete 15 de Junio de 1854—El Comisario de

Guerra, Raimundo Marques.

Con arreglo à lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de 1. de Agosto de 1854, la Junta ha acordado que la trigesima primera subasta de Deuda amortizable de primera y segunda clase se verifique el dia 28 del cerriente à las 12 de la mañana en el despacho de la Presidencia.

La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos es la de un millon setecientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y nueve rs., de cuya suma se invertirán un millon trece mil novecientos ochenta y nueve rs. en la adquisicion de Deuda amortizable de primera clase; trescientos setenta y cinco mil en la de segunda interior, y trescientos setenta y cinco mil en la exterior.

rior. y trescientos setenta y cinco mil en la exterior.

Lo que comunico à V. S. para su conocimiento, à fin de que lo haga anunciar en el Boletin oficial de esa provincia; en el concepto de que las personas que deseen interesarse en la referida subasta, deberán atenerse à lo que se establece en los articulos 75 à 79 del Reglamento de 17 de Octubre de 1851, y demás prevenciones que contiene el anuncio relativo à la décimaoctava subasta publicado en la Gaceta número 154 de 14 de Mayo del año último. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1854. El Director general, Presidente en Comision, Gabriel de Aristizabal Reut. El Secretario, Angel F. de Heredia. Sr. Gobernador de la provincia de Albacete.

 D. Luis Perez Administrador Principal de Hacienda pública de esta provincia.

Hago saber; que para el dia 25 del corriente mes se sacan á publica subasta para su arrendamiento los cereales que produzca el Canal Nacional de Maria Cristina por el Canon que la Hacienda tiene derecho à cobrar, consistente en una por cada veinte de los que produzcan los terrenos que disfrutan riegos y una por cada cuarenta de los que no lo disfrutan.

El remate se verificará en esta Capital ante el Sr. Gobernador con mi asistencia y la del competente Escribano con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Administración, sirviendo de tipo la cantidad de 15.100 rs. vn. Las proposiciones se haran en pliegos cerrados que se admitirán de 12 á 1 de dicho dia, en cuya última hora se abrirán los presentados; y para que sean admisibles acreditaran previamente los interesados haber ingresado en la Caja de Depósitos el importo del 10 por 18, sobre la cantidad que sirvo de tipo sin cuyo requisito no causarán efecto alguno.

Y para que llegue à noticia de todos se publica el presente anuncio en Albacete à 9 de Junio de 1854.—Luis Perez.

Numer	Procedencia de la carta ó pa			hallados entre las cartas sobran (Continuacion). SEÑAS Y DIECCION DEL SOBRE.	marcaa en él DOCUMENTOS QUE CONTIENE. Rs. Va
0	quete.	Su fecha.	NOMBRE DEL REMITENTE.		
559	Jijon.	21 Octubre 1852.	D. Rafael Alonso.	Pedro Angeles Vargas Valladolid.	Cuenta y recibos de gastos de Antonio Eche-
	Llanes. Salamanca.	16 Febrero 1852. 3 Enero 1852.	Angel Pelaez.	Mateo Tamo, en Barcelona. Ignacio Vicente, en Porqueiros.	Una libranza de 30 rs à faver de dicho Tamo. 1 Diploma de la cruz de María Isabel Luisa à favor de dicho Vicente.
562	Olmedo.	10 Diciembre	L. C.	Antonio García, en Coca de Tormes.	Licencia absoluta de dicho Garcia.
1		1852, 13 Enero 1852.	中国是是是一个 相大路 "	Autonio Pagolaza, en Valencia.	Libranzas de 120 rs. á favor de dicho Pago-
564	Matanza.	2 Julio 1852.		D. Martin Macipe, Madrid.	Diligencias promovidas por D. Martin de France
565 566	4 45 50	14 Agosto 1852. 16 Abril 1852.	Juan Bribuesca. Miguel Muñoz.	Gerónima Samper, en Madrid. Faustina Muñoz, Alcalá de Henares.	Libranzas à favor de la misma de 30 rs.  Libranzas à favor de dicha Faustina por va- Franco
567	Cartagena.	28 Febrero	Florentina Ortiz.	José Asenjo, en Madrid.	Libranzas por valor de 160 rs. à favor de Granco dicho Asenjo.  Libranzas por valor de 100 rs. à favor de Franco Eranco de 100 rs. à favor de Franco de 100 rs. à favor de 10
568	Barcelona.	1852. 8 Marzo 1852.	Carlos Collantes.	Maria Garcia, en Madrid.	dicha Maria Garcia.
569	Madrid.	5 Julio 1852.	Uhagon.	Julian Saavedra, en Palencia.	Dos talones de la sociedad La Tutelar, nume-
570	Castrojeriz.	17 Junio 1852.	El Juez de primera instancia.	Director del colegio de Farmacia, Ma	a- Paquete con dos camisas y una trampa de 108 pantalon.
571	Verin.	2 200	Comandante mayor de Verin.	drid. Comandancia general de la provincia de Orense.	
572	Yerin.	23 Enero 1852.	El mismo,	El mismo.	Carrage do Villamea de Laza.
573	Valencia.	9 Julio 1852.	Arzobispo de Valencia,	Secretario de las órdenes de Cárlos III é Isabel.	Comunicaciones sobre haberse cruzado cras
574	Madrid.	29 Mayo 1852.	El Coronel de Ingenieros.	Alcalde de Aranjuez.	Dos displomas de la cruz de María Isabel Luisa para Francisco Valdepeñas y Andrés Garcia Zarco.
575 576	San Ildefonso. Granada		Ministro de Estado. Marqués de la Constancia.	Vicente Ortega, Santander. Secretario de la orden de Cárlos III.	Diploma de Caballero de Isabel la Catolica.  Certificacion de haber sido condecorado D.  José Fuster
577	Manila.	20 Marzo 1852.	Capitan General de Manila.	Secretario de la órden de Isabel la Católica.	Certificacion de haberse condecorado Don Manuel Telesforo Andrés. (Se continuará.)

IMPRENTA DE LA UNION.